

ANEXO

Convocatoria

Para el proceso de selección de Conductor/a Cultural del Coro Polifónico Provincial de Santa Fe

I. Consideraciones Generales

1. Objeto La presente convocatoria establece las pautas y procedimientos para la selección del Conductor Cultural del Coro Polifónico Provincial de Santa Fe.

2. Destinatarios y Requisitos

Podrán postularse directores/as de coro argentinos/as o extranjeros/as (con residencia legal o no), que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años.
- No poseer inhabilitaciones legales para el ejercicio de la función pública.
- No estar incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Acreditar buena conducta mediante Certificado de Antecedentes Penales o Certificado de buena conducta expedido por el Ministerio de Justicia y Seguridad.
- Poseer trayectoria comprobable como Director/a de Coro.

3. Perfil y Funciones

El Conductor Cultural (Director/a) ejercerá la dirección artística y administrativa integral del organismo. Sus responsabilidades incluyen:

- Artísticas: Conducción de conciertos, grabaciones y presentaciones; planificación de la temporada anual; diagramación de ensayos y propuesta de directores y solistas invitados.
- Administrativas y RR.HH.: Conducción de procesos internos según la normativa vigente; control de asistencia y puntualidad; evaluación del desempeño del cuerpo artístico; gestión de licencias y resolución de conflictos.

II. Inscripción

En cumplimiento del Programa de Despapelización y el proyecto "TERRITORIO 5.0", la inscripción se realizará exclusivamente de manera digital mediante el envío de un correo electrónico a coropolifonicoprovincial@santafe.gov.ar hasta el día 17 de julio de 2026 inclusive.

Contenido del correo electrónico:

- Asunto: Inscripción Concurso Director Coro Polifónico - [Nombre y Apellido]
- Cuerpo: Nombre completo, DNI, dirección real, teléfono y correo electrónico de contacto.
- Adjunto (Un solo archivo PDF):



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Cultura

1. Carta de intención de participación y aceptación de bases y condiciones.
2. D.N.I. (o pasaporte con domicilio actualizado para extranjeros).
3. Curriculum Vitae con antecedentes profesionales, títulos y certificaciones (debidamente autenticados).
4. Enlaces (URL) a videos vigentes que demuestren su desempeño en la especialidad.
5. Propuesta de Proyecto Anual de Gestión Artística.
6. Certificado de No Deudor Alimentario.
7. Certificado de Antecedentes Penales o Certificado de buena conducta expedido por el Ministerio de Justicia y Seguridad.

Observaciones:

El postulante declara conocer la resolución ministerial convocante al presente concurso abierto y acepta los términos de la misma. Asimismo declara conocer las siguientes leyes y decretos inherentes a la función administrativa del cargo a concursar:

- Ley N° 8525 - Estatuto General del Personal de la Administración Pública.
- Decreto Acuerdo N° 2695/83 - Escalafón para el personal de la Administración Pública.
- Decreto 1919/89 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
- Decreto 4035/15 - Anexo II: "Régimen de Suplencias para el Personal del Coro Polifónico de la Provincia de Santa Fe".

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

El postulante declara bajo juramento la veracidad de la documentación aportada, pudiendo el jurado solicitar la documentación en original en caso de considerarlo necesario. El no aporte de la misma, será causal de exclusión.

La publicación en la página web oficial www.santafecultura.gob.ar de todas las comunicaciones relacionadas con la presente convocatoria será considerada notificación fehaciente. El Ministerio enviará a la dirección de email declarada en los formularios de inscripción, una copia de cualquier comunicación relacionada con la convocatoria a través de un mail oficial coropolifonicoprovincial@santafe.gov.ar

III. Proceso de selección

DE LA COMPOSICIÓN DEL JURADO

- Presidente del Jurado: Prof. Patricia Hein - Dirección Provincial de Espacios y Organismos Culturales.
- Lic. Matías Bustafán - Maestro Preparador del Coro Polifónico Provincial de Santa Fe, quien además oficiará como secretario administrativo en todas las instancias del concurso.
- Director de Coro de reconocida trayectoria.
- Veedores en representación del CPPSF, electos por votación en los términos del punto VII.3, con voz pero sin voto:
 - Una representante de las cuerdas femeninas
 - Un representante de las cuerdas masculinas



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Cultura

- Representantes gremiales, en carácter de veedores con voz pero sin voto:
 - Tres representantes de la UPCN.
 - Un representante de ATE.

Sólo se admitirán recusaciones o excusaciones de los miembros del jurado con expresión de alguna de las causas enumeradas a continuación, las que deberán acompañarse con las pruebas de que pretendan valerse, por escrito y dentro de los cinco días posteriores al cierre de inscripción:

Las establecidas en la Ley Nacional 25188 de “Ética de la Función Pública”:

- El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad o la condición de cónyuge entre Jurado y algún aspirante.
- Tener el Jurado, su cónyuge o sus consanguíneos o afines, dentro de los grados establecidos en el inciso anterior, sociedad o comunidad de intereses con alguno de los aspirantes.
- Tener el Jurado causa judicial pendiente con el aspirante.
- Ser o haber sido el Jurado autor de denuncias o querellas contra el aspirante, o denunciado o querellado por éste ante los Tribunales de Justicia u organismos públicos competentes, con anterioridad a su designación como jurado.

La autoridad convocante procederá a sustituir al miembro del Jurado cuestionado si considera atendible la presentación e informará tal circunstancia a todos los inscriptos. En caso de desestimar la presentación, informará al recurrente dentro del mismo plazo.

ETAPAS DEL CONCURSO

Las etapas evaluativas tendrán un peso relativo porcentual para la conformación del orden de mérito:

Evaluación de antecedentes y propuesta de proyecto	Evaluación técnica (oposición y entrevista)	Total
20 %	80 %	100 %

EVALUACIÓN

Se realizará en dos etapas:

Etapa 1 - Evaluación de antecedentes y propuesta de proyecto

Esta etapa será eliminatoria. Consistirá en el análisis y ponderación de los antecedentes y de la propuesta de proyecto. En esta instancia el jurado podrá reunirse, de ser necesario, de manera virtual. Los promovidos en esta etapa serán hasta 6 (seis) concursantes, los que podrán participar de la siguiente instancia de concurso. Para hacerlo deberán obtener un mínimo de 70 (setenta) puntos.

Antecedentes profesionales requeridos:

- Experiencia en la dirección coral, precisando organismos, cargos y tiempo de desempeño. Es obligatorio presentar certificados probatorios expedidos por los organismos mencionados en estos antecedentes.



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Cultura

- Se valorarán, entre otros: título en la especialidad concursada o en especialidad afín; estudios, perfeccionamientos, grabaciones y publicaciones en la especialidad concursada; títulos musicales en otras especialidades musicales; estudios, perfeccionamientos, grabaciones y publicaciones en otras especialidades musicales.

Propuesta de proyecto:

Consiste en la confección de un proyecto anual de trabajo en el que se refleje el conocimiento del organismo, su constitución, su historia y tradición musical, sus finalidades, sus potencialidades y el contexto socio-cultural en el que el trabajo artístico-cultural del Coro Polifónico Provincial se desarrolla.

Puntuación de los ítems:

Puntaje total	Componentes	Puntajes máximos
100	Antecedentes	40
	Propuesta de proyecto	60

Etapa 2 - Evaluación técnica (oposición y entrevista)

Los concursantes tendrán que trabajar en ensayo con el Coro Polifónico Provincial de Santa Fe, 4 (cuatro) materiales que responderán a las siguientes características:

- 1) Una obra impuesta (elegida por el jurado luego de terminada la primera etapa de concurso e informada a los concursantes por el canal que corresponda)
- 2) Una obra de libre elección (que será entregada al momento de la inscripción)
- 3) Una obra de resolución a primera vista tanto para el concursante como para el coro. La misma será seleccionada por el jurado y sorteada al momento de la oposición.
- 4) Un número o parte de repertorio sinfónico-coral a elección del concursante.

Los ítems 1, 2 y 3 deberán ser obras originales para coro "a cappella", es decir, sin acompañamiento instrumental alguno.

Los tiempos de trabajo serán propuestos por el jurado interviniente.

Una vez concluida la oposición, el concursante tendrá una **entrevista** con el jurado con intercambio de opiniones sobre cuestiones inherentes a la actividad coral y en donde podrá defender el criterio hacia el plan anual de programación presentado para el coro, y una proyección de actividades según el período para el cual se lo contrataría.

Puntuación de los ítems:

Puntaje total	Componentes	Puntaje máximo
100	Calidad del material elegido	10
	Recursos técnicos aplicados en el ensayo y resultantes arrojadas por el mismo	60



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Cultura

	Gestión de los tiempos estipulados por el jurado	10
	Desempeño en la entrevista	20

La etapa se considerará superada alcanzando un total de 70 (setenta) puntos.

CONSTRUCCIÓN DEL ORDEN DE MÉRITO

El jurado tendrá un plazo de tres (3) días hábiles computados a partir de la evaluación técnica para elaborar el orden de mérito. En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada etapa. Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el orden de mérito. El orden de mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados, cuyo valor sea igual o mayor a 70 (setenta) puntos.

En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a un nuevo concurso.

El dictamen del jurado, contendrá como mínimo:

- 1) Nómina de inscriptos indicando:
 - a. Puntaje obtenido en la evaluación de antecedentes y propuesta de proyecto.
 - b. Puntaje obtenido en la evaluación técnica.
 - c. Puntaje global ponderado. Los postulantes que no hubieran superado la primera instancia de la evaluación de antecedentes y propuesta de proyecto no obtendrán puntaje global ponderado.
 - d. Presentaciones descalificadas por improcedentes, indicando la causa.
- 2) La nómina confeccionada por el orden de méritos según el punto c).
- 3) Toda la información que el jurado considere necesaria incluir.

La presidencia del jurado procederá a notificar a los correos electrónicos declarados en la inscripción a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de mérito confeccionado en base al mismo luego de finalizadas las instancias administrativas correspondientes.

Toda la documentación correspondiente al concurso quedará en poder del Coro Polifónico Provincial de Santa Fe y será puesta a disposición de los aspirantes una vez iniciado el procedimiento de designación del/la seleccionado/a.

CRONOGRAMA

Inscripción: desde la apertura de la Convocatoria y hasta el 17 de julio inclusive.

Etapa1: comunicación de resultados y envío de obra impuesta el 24 de julio.

Etapa 2: oposición y entrevista desde el 10 al 12 de agosto en horario a convenir con el organismo y el jurado.

IV. Propuesta contractual

El concurso establecerá un orden de mérito para la designación del Director por un periodo inicial de tres años, con la posibilidad de prorrogar por dos años más, previa consulta con el Organismo. La retribución será conforme al art. 10 - DEC-2024-00002328-APPSF-PE.

V. Difusión

La publicidad de la convocatoria se realizará por el portal web del Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe, en medios de comunicación y en todo espacio de comunicación o difusión pertenecientes a organismos o instituciones vinculadas o especializadas en la materia que se convoca.

VI. Aplicación e interpretación

Todo acontecimiento o circunstancia que no estuviere previsto y cualquier conflicto o cuestión que se suscite acerca de la aplicación o interpretación de la presente convocatoria, será resuelto por el Ministerio de Cultura. La decisión será irrecurrible.

VII. Observaciones

- 1) Si algún integrante del Coro Polifónico, no importa la función que desarrolle, se presentase como aspirante, estará eximido de sus funciones habituales durante el desarrollo de todas las etapas de concurso. En caso de que el Maestro Preparador así lo hiciera, su lugar en el jurado será ocupado por un integrante del coro elegido por votación interna con un porcentaje no inferior al 80 % de los votos de los integrantes del organismo.
- 2) La actual conducción cultural (directora) no podrá participar como aspirante en esta convocatoria.
- 3) Las votaciones que el concurso requiera dentro del Coro Polifónico Provincial de Santa Fe se eligen por mayoría simple en asamblea. Sólo tendrá derecho a voto el personal titular del organismo y suplentes en cargos vacantes que se encuentran en servicio activo, no admitiéndose el voto de quienes, por cualquier motivo, se hallen en uso de licencia. Quedan exceptuados de las votaciones los adscriptos y los suplentes en funciones vacantes.
- 4) El Coro Polifónico Provincial de Santa Fe ofrecerá a los concursantes la presencia de un pianista correpetidor para la segunda etapa del concurso. Si el concursante opta por utilizar músicos adicionales para su participación, los costos asociados a estos correrán por su propia cuenta.



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

Hoja Adicional de Firmas

Anexo

Número:

Referencia:

El documento fue importado por el sistema Timbó.

